



Expediente N°:32245
MAQUINA OFFSET 6 COLORES
Licitación Pública 630

Fecha Apertura: 25/03/2022 Hora: 11:00

Foja 1

Requer.	Descripción	Cantidad	Unidad
1)374746	MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET 6 COLORES FORMATO C, CON SIST. BARNIZ, SECADO UV, INSPECCIÓN Y CONTROL DE IMAGEN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	1	Pieza
2)374747	INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN MÁQUINA OFFSET 6 COLORES	1	Servicio

COMENTARIOS:

- SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de UN (1) único sobre conteniendo el mismo: aspectos administrativos y técnicos, la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta.
- Los oferentes deberán completar y remitir junto con su Oferta el formulario que surge como producto del Decreto N° 202/2017 que se adjunta. El mismo tendrá una vigencia de UN (1) año y es de carácter obligatorio.
- Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente.
- Para gozar de la preferencia sobre bienes de origen nacional establecida por la **LEY DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES**, los oferentes deberán acompañar el formulario de DDJJ de contenido nacional adjunto (según detalle en Cláusulas Particulares).

SOBRE LA OFERTA:

- **PARA FIRMAS NACIONALES:** La firma que resulte adjudicataria de la orden de compra deberá abonar el impuesto de sellos sobre el valor neto de la orden de compra, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando copia del pago junto con el original para su verificación.

Handwritten signature/initials



fja 2

- Podrán presentar su oferta en el **ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS NACIONALES** o replicando en formato similar.
- El lugar de entrega para ofertas nacionales es Planta Retiro.
- **PARA LAS FIRMAS DEL EXTERIOR:** Los oferentes deberán presentar su Oferta en condición FCA Puerto de origen (Incoterms 2020).
- Podrán presentar su Oferta en el **ANEXO N° V- PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR**, o replicando en formato similar.

PLAZOS DE ENTREGA: 01/09/2022.

Para las Empresas del Exterior: las entregas se considerarán cumplidas en el Puerto de Buenos Aires.

Para las Empresas Nacionales: las entregas se considerarán cumplidas en las instalaciones de S.E.C.M.

FORMA DE PAGO EQUIPAMIENTO: 70 días de recibida la mercadería.

FORMA DE PAGO SERVICIO: el pago se efectúa una vez de cumplido el mismo y contra la presentación del acta de cumplimiento de servicio emitido por S.E.C.M. Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

Sin perjuicio de ello, en caso de ofrecerse otras modalidades de pago, S.E.C.M. se reserva el derecho de aceptar los mismos.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

an



foja 3

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: EL PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I A VI Y DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202".

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

faja 4

Indice:

1. OBJETO
2. CARACTERISTICAS TECNICAS
3. DATOS TECNICOS
4. PROVISION DE REPUESTOS
5. SERVICIO DE SOPORTE TECNICO
6. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
7. CAPACITACION
8. DOCUMENTACION
9. CONDICIONES DE CONFORMIDAD
10. GARANTIA
11. CRITERIO DE ANALISIS DE OFERTAS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

1. OBJETO:

foja 5

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos para la provisión, instalación, puesta en funcionamiento y de una MAQUINA IMPRESORA OFFSET A LA HOJA DE 6 COLORES.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS:

La máquina a proveer será de alimentación de hojas, formato C, apta para la impresión de productos comerciales, packaging, tarjetas etiquetas. Será apta para la impresión en modo seco (letterset) y en modo húmedo (solution fountain). Estará equipada para la utilización de tintas convencionales de curado oxidativo y de tintas de curado ultravioleta. Deberá contar con el sistema de inspección en línea.

Contará como mínimo de los componentes y características que se enumeran a continuación:

- 2.1 Soporte de Impresión
- 2.2 Marcador
- 2.3 Cuerpos de Impresión
- 2.4 Transporte del pliego
- 2.5 Dispositivo de Inversión
- 2.6 Grupo Entintador
- 2.7 Grupo humectador
- 2.8 Grupo de Secado
- 2.9 Grupo de Barnizado
- 2.10 Cabezales Inkjet
- 2.11 Inspección en Línea
- 2.12 Sistema de medición de color
- 2.13 Pila de Salida
- 2.14 Panel de mando

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

Descripción

foja 6

2.1 Soporte de impresión.

La máquina impresora offset deberá ser totalmente apta para la impresión en modo seco y húmedo de pliegos formato C, (530 × 750 mm) apta para el procesamiento de sustratos sintéticos y poliméricos puros, como mínimo policarbonatos, polipropilenos, polyester, Teslin, de hasta 0.80 mm de espesor. El margen de pinzas deberá ser de entre 8 mm y 10 mm.

2.2 Marcador:

Será un módulo de apilado con centrado automático, de toma posterior con dispositivo non-stop para un cambio de pallets sin interrupciones.

Contará con las siguientes características y equipamientos:

- Plancha porta pilas con rampa para la inserción del papel
- Cabezal de aspiración con boquillas centrales, cámaras de periféricas y rodillos de tracción.
- Deberá estar equipado con función de preajuste automático de valores del formato y aire a base de curvas características dependientes del soporte de impresión y compensación de la velocidad y de todos los ajustes de aire de soplado y aspiración automático en función del gramaje y formato del soporte de impresión.
- Regulación de la carrera de la pila con sensores del borde trasero, para pilas desiguales y durante el servicio non-stop.
- Regulación de la llegada de pliegos completamente automática por sensores de llegada de pliegos en las guías delanteras
- El marcador contará con control por pantalla táctil para todas las funciones relevantes al marcador.
- Deberá estar equipado con control de pliegos múltiples ultrasónico, control de doble pliego, pliegos adelantados, atrasados u oblicuos.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

2.3 Cuerpos de impresión

folia 7

La máquina a proveer contará con 6 cuerpos de impresión, de las siguientes características:

Serán aptos para la impresión mediante planchas foto poliméricas tipo Letterset de espesor 0.58 mm y metálicas de aluminio para offset húmedo espesor 0.30 mm y Nylon print de espesor 0.43 mm.

Aptos para impresión de distintos soportes de impresión y sustratos sintéticos de hasta 0.8 mm de espesor.

Aptos para impresión de iris en frente y dorso en todos los cuerpos.

Contarán con las siguientes funciones y equipamientos:

- Cambio de plancha automático, con mordazas neumáticas y recorrido de posicionamiento automático para todo el proceso de cambio.
- Dispositivos automáticos para el lavado simultáneo de los cilindros de impresión y porta-mantilla, además de contar con el lavado individual de cada cilindro con distintos programas de lavado.
- Ajustes automáticos de la presión de impresión.
- Control permanente del recorrido de pliegos, con interrupción automática por falta de pliegos.
- Registro circunferencial y lateral ajustables desde pupitre de mando
- Registro diagonal ajustable a distancia con compensación automática del registro circunferencial
- Regulación del ajuste de la presión de impresión, programable y desde pupitre de mando
- Cilindro portamantillas apto para mantillas armadas
- Sistema de transferencia de los pliegos sin contacto, por tecnología de toberas venturi

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

Foja 8

- Preajuste de aire completamente automático para todos los elementos relevantes de la conducción de pliegos basada en ajustes básicos guardados en programas en pupitre de mando
- Interrupción automática de la impresión en caso de falta de pliego

2.4 Transporte del pliego

Con ajustes automáticos del aire para transporte de diversos soportes y sustratos sintéticos con la posibilidad de procesar hasta 0.80 mm de espesor.

Con supervisión de la marcha del pliego por sensores en el cuerpo de entintado, humectado, impresión, y secado

Contará con ajustes neumáticos con compensación de la velocidad y controlados por curvas características para una transferencia sin marcas del pliego impreso a dos caras.

Guía de pliegos con cama de aire para marcha de los pliegos sin contacto tras el inversor.

2.5 Dispositivo de Inversión

La máquina contará con dispositivo de inversión del pliego alojado entre el segundo y tercer cuerpo de impresión, para el procesamiento de los pliegos en una cara con 2 colores reverso + 4 colores anverso, después de la inversión.

Sistema inversor completamente automático de tres tambores con cambio de régimen formado por sistema de entrega, tambor almacén y tambor inversor.

Contará con las siguientes características:

- Inversión a todos los regímenes de marcha de la maquina
- Preajuste de aire completamente automático para la conducción de pliegos en el sistema inversor
- Ajuste del formato y cambio del modo de servicio completamente automáticos.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
		FECHA: 17/11/2021
MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS		Art. N° 52002402

Hoja 9

- Sistema de entrega de y tambor almacén con ranuras de aspiración y con aspiradores del borde trasero alojados de forma excéntrica para la fijación y el alisamiento del pliego.
- Corrección de la marcha de la escalerilla, sensor de altura de la pila y regulación dinámica de la distancia del pliego en régimen de inversión

2.6 Grupo Entintador

El sistema será de actuación neumática. Los grupos entintadores estarán compuestos de rodillos distribuidores y rodillos dadores de tinta aptos para el procesamiento de tintas UV y convencionales. Con alimentación constante y distribución lateral.

Los tinteros contarán con sistema de lámina, con compensación automática del estado de la lámina del tintero. Tendrán ajuste automático de todas las zonas del entintado en cada cambio de trabajo, programas de lavado y pre ajustes de entintado para diferentes papeles, tintas y condiciones de impresión, cada grupo contará con:

- 4 rodillos distribuidores de tinta con fase desplazada de dos en dos.
- 4 rodillos dadores de tinta con distribución lateral
- Rodillo ductor
- Sistema agitador automático de la tinta, accionado eléctricamente
- Sistema Rainbow (Iris) en unidad todas las unidades de impresión

Contarán con medición espectrofotométrica de la tinta y regulación automática del registro en la fase de preparación de la máquina y en línea durante la tirada.

Sistema de separación de los rodillos entintadores en caso de interrupción de la impresión.

Compensación de la velocidad de la cantidad de tinta y de la solución de mojado mediante curvas características.

Mecanismo de control del flujo de tinta reducido para entintados rápidos en trabajos con poca aceptación de tinta

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

Hoja 10

Dispositivo de lavado de rodillos entintadores automático controlado desde pupitre de mando, con distintos programas de lavado.

Regulación térmica del grupo entintador para todos los rodillos.

2.7 Grupo humectador:

Grupo humectador de cinco rodillos controlado por programa y con compensación de velocidad y función de estabilización de equilibrio tinta-agua.

Con las siguientes características y funciones:

- Rodillo distribuidor de mojado de acero cromado.
- Fases de premojado.
- Posible activación del rodillo intermedio (con y sin contacto con el grupo de entintado) a través del sistema de mando.
- Sistema de diferencia de velocidad entre el rodillo dador de mojado y el cilindro portaplanchas, activable desde el puesto de mando de la máquina.
- Programa para el control de las franjas de contacto de los rodillos entintadores, mediante la generación de pliego de referencia.

Central de solución de mojado en un armario protegido contra el polvo, incluyendo:

- Grupo de refrigeración
- Dosificación del alcohol automática
- Dosificación del aditivo de la solución de mojado por medio de fluidos
- Conexión de agua fresca
- Filtro para la filtración de la solución de mojado
- Integración en el puesto de mando

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
		FECHA: 17/11/2021
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	Art. N° 52002402

faja 11

2.8 Grupo de Secado

La máquina contará con equipo para el secado térmico, con al menos 4 módulos de sistema secado UV de tinta y barniz. Con posición variable, y con refrigeración por agua y contará con la posibilidad de intercambio entre cuerpo de impresión.

Para cada grupo de secado UV se deberá especificar:

- Tipo, cantidad, potencia y rango de frecuencia
- Tipo de control de lámpara
- Tipo de reflector

Cada equipo deberá contar con registro de las horas de servicio incluso si se cambia la posición de la unidad.

Todos los equipos contarán con sus unidades de termorregulación, extracción y periféricos necesarios para su funcionamiento autónomo.

2.9 Grupo de Barnizado

La máquina contará con sistema de revestimiento por barnizado de pliegos, apto para tintas de secado UV. con sistema de raqueta de cámara, alimentador de barniz de alto rendimiento y rodillos reticulados, al final de los cuerpos de impresión.

Deberá especificarse las siguientes características del cuerpo de barniz:

- Caudal de unidad de alimentación
- Tipo y cantidad de bombas
- Sistema de circulación de barniz
- Sistema de limpieza del cuerpo de barnizado
- Volumen de transferencia al pliego

2.10 Cabezales Inkjet

La máquina contará con cabezales de impresión Inkjet independientes para identificación de los pliegos. Los cabezales estarán alojados a ambos lados del marcador (lado motor, lado operador) y podrán procesar cada uno una codificación con secuencias independientes a la del cabezal restante.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

Hoja 12

Será de tecnología inyección térmica de tinta, con hasta 200 dpi de resolución para la serialización de pliegos de impresión para aplicaciones tales como:

- Datos variables como fecha, hora, contadores
- Textos alfanuméricos
- Códigos de barra
- Códigos 2D
- Códigos DataMatrix QR

2.11 Inspección en Línea

La máquina a proveer contará con sistema de inspección óptica de pliegos impresos en línea con cámaras de color de alta resolución (100 dpi), para la detección de errores de impresión y defectos del material.

Además de medir la tira de control de calidad, controlará el total del área de la hoja, con las siguientes funciones:

- Proceso de medición completamente automático a alta velocidad
- El sistema marcará los pliegos no conformes por medio de un intercalador de tiras en la salida.
- El sistema ofrecerá informe de calidad y gestión de reposición de ejemplares observados.

2.12 Sistema de medición de color

La máquina deberá contar con sistema autónomo de medición de color, para garantizar la calidad en toda la imagen de impresión y en base a la medición tomada por este sistema ajustará y corregirá los valores de impresión en todo el pliego.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

hoja 13

Contará con las siguientes características principales:

- Medición espectrofotométrica de colores en pliego completo y colores especiales en la tira de control de calidad
- Regulación de entintado automática en base a la medición espectrales medidos para concordancia visual posible entre el modelo y la impresión.
- Regulación de blanco opaco en la tira de control de calidad.
- Encuentro automático de la tira de control de calidad de pliego.
- Medición completamente automática a alta velocidad de medición 20 cm/s
- Visualización de: diferencia de color Delta E, densidad, corrimiento y efecto de doblado, aumento del valor de tonalidad, diferencia del entintado Delta F y diferencia del entintado no regulable Delta E0.
- Contendrá archivo de colores especiales con paletas de colores HKS y PANTONE integradas.

2.13 Pila de Salida

Será del tipo Non stop, ajuste totalmente automático y en función del soporte de impresión de toda la salida. Contará con las siguientes características y equipamientos:

- Posicionamiento automático de todos los elementos de conducción del pliego.
- Ajustes del aire con compensación de la velocidad y controlados por curvas características en función de las propiedades del soporte de impresión.
- Dispositivo de regulación dinámica de la distancia de los pliegos la regulación completamente automática, controlada por sensores del ajuste de aire en la salida para la conducción de pliegos continuamente monitoreada en impresión de cara y retirada
- Puesto de mando adicional de la salida con pantalla táctil y limpieza automática de los puentes de pinzas y de la chapa guía de pliegos.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

foja 14

- 10 Juego de distanciadores (2 escuadras metálica por juego) necesarias para la salida en pilas pequeñas
- Intercalador de tiras integrado en la salida en el lado de impulso con función de contador y marcado de maculatura.

2.14 Panel de Mando

Pupitre de mando con superficie para inspección de pliegos y 2 cajones, con iluminación integrada. Con pantalla táctil de 24 pulgadas con inclinación regulable y función giratoria.

Cajón magnético para utensilios. Luz para reproducción cromática LED con lentes conforme con ISO 3664 y conmutación directa entre D50 y D65, con y sin componente UV respectivamente, para un examen de pliegos bajo luz normalizada.

Desde allí se operará el software de control para todos los procesos y cambio de trabajos:

- Pre ajustes de entintado para distintos trabajos y sustratos, introducción directa de los ajustes de las zonas de entintado y visualización inmediata del perfil de entintado en diodos de ajuste aproximado y diodo finos en la pantalla de las zonas de entintado.
- Ajuste directo del registro circunferencial, lateral y diagonal, así como de las zonas de entintado, del ductor de entintado y la velocidad del rodillo de inmersión.
- Almacenamiento por trabajos de los ajustes de la máquina y control de flujo en cada etapa de producción.
- Ajuste del entintado automático, para el seteo de equilibrio tinta, control de densitometría.
- Control seteo y guardado de ajuste de aire de paso de los pliegos para cada trabajo
- Ajuste de programas de lavado basado en el estado de la prensa para la mantilla, el cilindro impresor y en los grupos de entintado

3 DATOS TECNICOS:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

foja 15

Impresora Offset 6 colores. Datos principales:

- Pliego Máximo: 530 x 750 mm.
- Pliego Mínimo: 280 x 350 mm.
- Área máxima de impresión: 510 x 740 mm.
- Margen de pinzas: 8 a 10 mm.
- Espesor de sustrato: 0.03 a 0.8 mm.
- Velocidad máxima: 15000 pliegos/h
- Altura pila marcador: 1120 mm.
- Altura pila salida: 1120 mm.

Planilla de datos característicos Garantizados:

La máquina ofrecida deberá responder en todo a los requisitos mínimos enumerados en PLANILLA DE DATOS CARACTERISTICOS GARANTIZADOS, que se adjunta al presente pliego como Anexo I.

A criterio del oferente será incluida toda información adicional que considere corresponder; cuya pormenorización deberá estar referenciada a los ítems solicitados correspondientes.

4.- PROVISION DE REPUESTOS:

4.1 Paquete de repuestos

Se incluirá en la oferta, de forma detallada y pormenorizada, con valorización individual para cada elemento, un LOTE DE REPUESTOS de alta frecuencia de recambio, considerando las necesidades del plan de mantenimiento preventivo de la máquina y sus equipos, por el período de 2 años de producción continua en 3 turnos de 8 horas diarios.

4.2 Repuestos de recambio de baja frecuencia

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

foja 16

El oferente deberá informar sobre la clasificación de las piezas de recambio no habitual, considerando su criticidad y vida útil esperable. Para ellos, deberá informar los distintos grupos según su clasificación y garantizar su disponibilidad para su inmediata provisión en caso de ser requerido por esta Ceca.

El oferente detallará los plazos de entrega y despacho que tendrá cada grupo de partes, según la clasificación antes detallada.

5. SERVICIO DE SOPORTE TECNICO

Se proveerá desde el momento de la instalación, puesta en funcionamiento, aprobación provisoria de la máquina y los equipos complementarios y conformidad de los test de aceptación de los equipos, de un servicio de soporte técnico remoto por el período de un año.

Será un servicio de soporte remoto vía internet, el cual se activará tras el reporte del problema por parte de Casa de Moneda, vía telefónica o correo electrónico y tendrá respuesta inmediata por parte del equipo técnico del proveedor. El Adjudicatario deberá definir los parámetros y el alcance del servicio propuesto.

6. INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

Será a cargo del adjudicatario y se efectuará en forma inmediata al ingreso de la máquina a las instalaciones de Casa de Moneda. El Adjudicatario será notificado a los efectos de coordinar el envío de personal técnico especializado para instalación, puesta a punto y puesta en producción del equipo dentro del plazo de 30 días de recibida la máquina. El oferente deberá explicitar en etapa de oferta los servicios e instalaciones necesarios para la puesta en funcionamiento de la máquina.

Producción Inicial:

El adjudicatario deberá procesar una producción inicial de 250.000 pliegos de producto a determinar, a los fines de obtener la conformidad de los equipos por parte esta ceca. S.E. Casa de Moneda proveerá los materiales necesarios para ésta producción de prueba.

Las pruebas a satisfacción de SECM se realizarán con diferentes tintas y diseños a fin de demostrar la correcta impresión y lograr los efectos buscados para cada caso.

7. CAPACITACION:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

folia 17

La adjudicataria brindará una capacitación, a nivel operacional y de mantenimiento, para un mínimo de 6 personas de operación y 4 de mantenimiento, dentro de las instalaciones de Casa de Moneda con un alcance mínimo según el siguiente detalle:

Operación:

- Puesta a punto y rutinas de producción
- Preparación para distintos trabajos

Mantenimiento:

- Ejecución de rutinas preventivas
- Seguimiento de fallos
- Asistencia a distancia.

La adjudicataria deberá brindar el contenido de la capacitación a nuestro personal de Casa de Moneda, en el idioma local, Español, idealmente por los propios técnicos de la empresa adjudicataria o por intermediación de un traductor.

8. DOCUMENTACION:

El proveedor deberá entregar manuales de operación mantenimiento de la totalidad de los componentes de la provisión con listado de repuestos y esquemas eléctricos. Se deberán entregar en formato digital y 3 (tres) copias físicas.

9. CONDICIONES DE CONFORMIDAD

9.1 Recepción Provisoria

Una vez realizada la producción inicial y con la conformidad de la misma, y brindada la conformidad del test de aceptación; se brindará la recepción provisoria de la máquina mediante la emisión del certificado correspondiente y labrándose un acta a tal efecto.

9.2 Recepción Definitiva

Será brindada una vez transcurrido el período de garantía y de conformidad con esta.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	E.T. G.I.P. N° 241
	MAQUINA IMPRESORA OFFSET DE 6 COLORES DE ALIMENTACIÓN DE HOJAS	FECHA: 17/11/2021 Art. N° 52002402

folia 18

10. GARANTIA

Se deberá brindar garantía por el equipo y su instalación, por el término de 1 (un) año a partir de la fecha de conformidad provisoria del mismo por parte de esta Sociedad, deberá cubrir cualquier anomalía de los trabajos realizados, incluyendo materiales y mano de obra.

11. CRITERIO DE ANALISIS DE OFERTAS

El análisis técnico económico de las ofertas será realizado puntualmente en función a la unidad productiva ítem 1) a 3), y 6) Instalación y puesta en funcionamiento.

Dado el objeto descripto en el punto 1) y la amplia diversidad que podemos encontrar en los ítems 4) Elementos de repuestos, 5) Servicio remoto y 7) Capacitación; éstos no serán considerados determinantes para el análisis de las ofertas recibidas.

E.T. G.I.P. 241 MAQUINA OFFSET ANEXO 1

PLANILLA DE DATOS CARACTERISTICOS GARANTIZADOS

MAQUINA OFFSET 6 COLORES UV A LA HOJA

Hoja 19

FABRICANTE:

MODELO:

PAIS DE ORIGEN:

A	CARACTERISTICAS	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Cantidad de unidades de impresión	cantidad	6		
2	Apto tintas convencionales		SI		
3	Apto tintas UV		SI		
4	Cabezal Inkjet cantidad 2		SI		
5	Grupo de secadores (tinta y barniz)		SI		
6	Cuerpo de barnizado		SI		
7	Inspección en línea		SI		
8	Sistema de Medición auto. de colores		SI		
9	Sistema de inversión		SI		
10	Velocidad de impresión	pliegos/h	≥15000		

B	TAMAÑOS DE SOPORTES DE IMPRESION	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Maximo tamaño de hoja (alto)	mm	530		
2	Maximo tamaño de hoja (ancho)	mm	750		
3	Minimo tamaño de hoja (alto)	mm	300		
4	Minimo tamaño de hoja (ancho)	mm	350		
5	Espesor	mm	0,03 - 0,80		
6	Margen de pinzas	mm	8 - 10		
7	Area máxima de impresión	mm	510 x 740		
8	Area máxima barnizado	mm	585 x 740		

C	SUSTRATOS	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Sustratos naturales		SI		
2	Sustratos poliméricos		SI		
3	Híbridos		SI		

D	CUERPOS ENTINTADORES	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Rodillos dadores	cantidad	4		
2	Rodillos distribuidores	cantidad	4		
3	Agitador de tinta		SI		
4	IRIS		SI		
5	Lavado automático		SI		
6	Regulación térmica		SI		

E	CUERPOS HUMECTADORES	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Distribuidor de acero cromado		SI		
2	Dosificación de alcohol y aditivos automática		SI		
3	Fases de premojado		SI		
4	Rodillo intermedio desactivable		SI		

F	UNIDAD MARCADOR	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Altura de pila	mm	1120		
2	Sistema Non-Stop		SI		

G	UNIDAD SALIDA	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Altura de pila	mm	1120		
2	Sistema Non-Stop		SI		

H	PLANCHAS DE IMPRESION	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Letterset 0.58		SI		
2	Wet 0.3	mm	SI		
3	Nylon print 0.43	mm	SI		
4	Longitud	mm	605		
5	Ancho	mm	745		
6	Cambio automático de planchas		SI		

I	GRUPO DE SECADO	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	Cantidad de módulos	cantidad	4		
2	Módulos intercambiables		SI		
3	Módulo para secado de tintas UV		SI		
4	Módulo para secado de barnices		SI		

J	SERVICIO TECNICO REMOTO	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	A DISTANCIA		SI		
2	DURACION	AÑO	1		

K	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	INSTALACION		SI		
2	PRODUCCION INICIAL		SI		

L	LOTE DE REPUESTOS	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	REPUESTOS DE RECAMBIO HABITUAL PARA 2 AÑOS DE USO		SI		

M	CAPACITACION	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	OPERACION Y MANTENIMIENTO EN CASA DE MONEDA		SI		

N	GARANTIA	UNIDAD	PEDIDO	OFRECIDO	OBSERVACIONES
1	PERIODO UN AÑO		SI		



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 20

CLÁUSULAS PARTICULARES**Licitación Pública N° 630****Expediente N° 32245****Objeto: MAQUINA OFFSET 6 COLORES**

- ❖ **Sociedad del Estado Casa de Moneda** llama a Licitación Pública Internacional bajo la modalidad de UN (1) único sobre conteniendo el mismo: aspectos administrativos y técnicos, la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en Mesa de Entradas en sobre cerrado, detallando solamente el N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura.

Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de la Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día 25 de marzo de 2022 a las 11:00 Hs.

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Retiro de Pliegos	Desde la publicación y/o invitación	Hasta el momento de la apertura	9:30 a 17:00	Área de Compras
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		10:30	Área de Compras Nacionales

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

Apertura	25/03/2022	25/03/2022	11:00	Sala de aperturas Área de Compras
Vista	72 hs posteriores a la apertura			Área de Compras

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

GARANTÍAS

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

SOBRE LA OFERTA:

PARA FIRMAS NACIONALES: La firma que resulte adjudicataria de la orden de compra deberá abonar el impuesto de sellos sobre el valor neto de la orden de compra, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando copia del pago junto con el original para su verificación.

Podrán presentar su oferta en el **ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN**



AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

cy



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 22

PARA EMPRESAS NACIONALES o replicando en formato similar.

- El lugar de entrega para ofertas nacionales es Planta Retiro.

- PARA LAS FIRMAS DEL EXTERIOR:** Los oferentes deberán presentar su Oferta en condición FCA Puerto de origen (Incoterms 2020).

- Podrán presentar su Oferta en el **ANEXO N° V- PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA EMPRESAS DEL EXTERIOR**, o replicando en formato similar.

PLAZOS DE ENTREGA: 01/09/2022.

Para las Empresas del Exterior: las entregas se considerarán cumplidas en el Puerto de Buenos Aires.

Para las Empresas Nacionales: las entregas se considerarán cumplidas en las instalaciones de S.E.C.M.

FORMA DE PAGO EQUIPAMIENTO: 70 días de recibida la mercadería.

FORMA DE PAGO SERVICIO: el pago se efectúa una vez de cumplido el mismo y contra la presentación del acta de cumplimiento de servicio emitido por S.E.C.M. Deberán considerar que, en el momento del pago de los servicios, en caso de corresponder, la presentación del Acuerdo de Doble Imposición certificado y traducido.

Sin perjuicio de ello, en caso de ofrecerse otras modalidades de pago, S.E.C.M.


AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1109 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

eg

se reserva el derecho de aceptar los mismos.

La presentación efectuada deberá estar acompañada por toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

LUGAR, PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA: Los plazos de entrega serán contados en días corridos a partir de la **notificación de la Orden de Compra y/o notificación fehaciente de la adjudicación.**

A los fines del cumplimiento de los plazos consignados (para la determinación de la cantidad de días de adelanto o atraso), la mercadería se considerará como entregada en:

PUERTO DE ORIGEN, si la condición de venta es **FCA.**

S.E.C.M. a través de su **ÁREA DE ADUANA** efectuará las gestiones correspondientes de logística al despacho de la mercadería en la Aduana de Buenos Aires, a efectos de que la mercadería pueda ser despachada en forma diligente, en el caso de que la condición de venta sea **FCA.**

La firma que resulte adjudicataria, deberá notificar a esta S.E.C.M. previo al despacho de la mercadería al siguiente correo electrónico: aduana@casademoneda.gob.ar.

Está expresamente prohibido el fraccionamiento de cualquiera de las entregas estipuladas.



AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

cr



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N°24

En el único caso en el que se podrán adelantar o fraccionar entregas, parciales o totales, será cuando esta SECM lo solicite.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. A tales efectos será de aplicación la Ley N° 27.437 **LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES** Decreto 800/2018 y Resolución 91 y sus modificatorias.

ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS: Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

DOMICILIO DE LA FÁBRICA O SEDE PRODUCTIVA: Deberá consignarse el domicilio de la fábrica o de la sede productiva en la que se manufacturen los insumos licitados.

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL EL DESPACHO DE IMPORTACIÓN EN LA ADUANA DE BUENOS AIRES:

La firma adjudicataria deberá remitir la documentación comercial para realizar el despacho de importación al Área de Compras al Exterior (aduana@casademoneda.gob.ar), de la siguiente forma:

FACTURA COMERCIAL en duplicado, en la cual consten los siguientes datos:

- A) Identificación con la leyenda "factura original".
- B) Número de orden de compra asignado.
- C) Lugar y fecha de expedición.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

ay

- D) Denominación o razón social y domicilio del vendedor y del comprador.
- E) Cantidad con indicación de la unidad de medida facturada, siendo esta última igual al de la orden de compra.
- F) Denominación y descripción de las características principales de la mercadería.
- G) Precio unitario de la mercadería y su precio total (valor FOB), valor del flete, valor del seguro y el valor total CIP. el valor deberá corresponder al valor de la orden de compra.
- H) Moneda de transacción.
- I) Forma y condiciones de pago: deberán estar indicados en la factura los datos bancarios, forma de pago establecida en la orden de compra y fecha de embarque.
- J) Condición de venta: deberán indicar la condición de venta establecida en la orden de compra.
- K) Idioma español.
- L) Notas de crédito/débito o documento equivalente que se hayan realizado sobre la operación de compraventa internacional.
- M) En el caso de que se hubiere realizado un pago anticipado, deberán consignar en la factura el número de proforma por el cual se realizó el anticipo.

CONDICIÓN DE VENTA FCA

DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE ELEGIDO CON LOS

ORIGINALES DE USO EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: Si la mercadería fuera

transportada por vía marítima/aérea, previo a la salida del medio transportador con

destino a Puerto de Buenos Aires /Aeropuerto de Ezeiza, la adjudicataria deberá

remitir **VÍA CORREO ELECTRÓNICO** la factura comercial (no aceptándose factura

pro-forma), confeccionar el **DRAFT** del documento de transporte – denominado BILL

OF LADING / AIR WAYBILL y ponerse en contacto con

aduana@casademoneda.gob.ar, el certificado de origen de la mercadería de

corresponder, todos los documentos exigidos en la Aduana Argentina según la



AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

cy



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 26

mercadería y la lista de empaque (PACKING LIST), a los efectos de adelantar la oficialización de la mercadería frente a la D.G.A. (Dirección General de Aduana).

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS TODOS LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE NECESARIOS PARA EL DESADUANAMIENTO DE LA MERCADERÍA EN TIEMPO Y FORMA, CONLLEVARÁ A EXTRA COSTOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", Decreto N° 800/2018 y la Resolución N° 91/2018 de la ex Secretaría de Industria y su modificatoria.

Para gozar de la PREFERENCIA SOBRE BIENES DE ORIGEN NACIONAL que otorga la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores (Ley N° 27.437 y normativa complementaria), el oferente deberá completar y acompañar JUNTO CON SU OFERTA la DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL que forma parte del presente Pliego.

REQUISITOS DE VALIDEZ: Para que la misma pueda ser considerada, deberá estar completa en todos sus campos, incluyendo Código NCM del Producto, indicar a que Renglón corresponde, firma y aclaración. No debe contener errores de cálculo y el precio final declarado en el punto 4 en Pesos Argentinos, debe coincidir con el precio unitario ofertado sin IVA. Si éste estuviese en moneda extranjera, deberá coincidir con el tipo de cambio de referencia declarado.

No se aconseja completarla en forma manuscrita. De hacerlo, deberá ser clara, legible, no podrá contener enmiendas, tachaduras, sobrescritas, etc.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 27

SE RECHAZARÁ EL FORMULARIO PRESENTADO EN FORMA DEFICIENTE, es decir, que no cumpla con todos los requisitos de la normativa aplicable y los indicados precedentemente, sin posibilidad de subsanación a posteriori.

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

En cuanto a la preferencia otorgada por las normas citadas y concordantes a las ofertas realizadas por MIPYMES Y COOPERATIVAS, quedará a cargo del oferente la **INVOCACIÓN DE DICHA CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR SU OFERTA**, y la presentación de la documentación que lo acredite.

PENALIDADES: S.E.C.M. aplicará una multa del 2 ‰ (dos por mil) del monto total del material no entregado, por cada día de atraso en la entrega de la mercadería y en la remisión total de la documentación necesaria para el despacho del material, conforme al plazo establecido en el apartado de los plazos de entrega de la documentación comercial para efectuar el despacho de importación en la Aduana de Buenos Aires.

PENALIDADES SERÁ DE APLICACIÓN EL CAPÍTULO IX DE LA LEY 27.437, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30° DE LA RESOLUCIÓN S.I. N° 91/2018.

Se transcriben a continuación los Art. pertinentes a la LEY N° 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEDORES

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

ca

SANCIONES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1°, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1°, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes-sanciones:

- a)Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la


AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 AGH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 29

presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

cx



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 30

dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

PRÓRROGA: En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, S.E CASA DE MONEDA se reserva la facultad de prorrogar los Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

LA PRESENTACIÓN EFECTUADA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

IMPORTANTE: No se considerarán válidas aquellas ofertas que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del producto y los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

INTEGRAN EL PRESENTE PLIEGO: EL PEDIDO DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CLÁUSULAS PARTICULARES, CLÁUSULAS GENERALES, ANEXOS I A VI Y DECLARACIÓN JURADA "DECRETO N° 202".


AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente





CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 31

ANEXO N° I

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Buenos Aires,

Señores

S.E. CASA DE MONEDA

Av. Antártida Argentina 2085

Buenos Aires

República Argentina

La Empresa..... en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES denominado MAQUINA OFFSET 6 COLORES que es objeto de la Licitación Pública N° 630 .

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con S.E.C.M., ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

cy



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al presente llamado. S.E.C.M. no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a S.E.C.M. toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E. C.M.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por S.E.C.M., se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal

Nombre y Sello de la Empresa

Domicilio legal / especial

Correo electrónico

Teléfono

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

Cp



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 33

ANEXO N° II

ASPECTOS LEGALES

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.

f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:

- Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
- Fijar un domicilio en la República Argentina donde le serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
- Designación de uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención

de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encuentre vigente y actualizada en caso de corresponder.



CASA DE MONEDA ARGENTINA

Foja N° 35

ANEXO N° III

ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

TEL: (0541) 5776 – 3400 y líneas rotativas
TEL-FAX: (0541) 5776 - 3467
importaciones@casademoneda.gob.ar
<http://www.casademoneda.gob.ar/contrataciones/>

.....
Firma y sello del oferente

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE
SERVICIOS EN EL AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. **IMPORTANTE:** Ante requerimiento de SECM, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en SECM, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, SECM quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no

responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:

La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social.

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o,

en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta SECM debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

La SECM podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474.

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese SECM, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que SECM debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigne en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por SECM.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, SECM deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

CLÁUSULAS GENERALES.

foja 42

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.

- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes
 - a. conceptos:
 - b. Recargos y derechos aduaneros.
 - c. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- e) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- f) Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020, excepto que los pliegos de Bases y Condiciones establezcan uno de ellos en particular.
- g) En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.
- h) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
 - Volumen
 - Peso neto en kilos
 - Peso bruto en kilos

- Cantidad de cajones y dimensiones
- Cobertura del seguro
- Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)

- i) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

4. Mantenimiento de la oferta:

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en

presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

8. Causales de desestimación no subsanables:

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios:**

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

13. Consultas:

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a cmcompras@casademoneda.gob.ar o importaciones@casademoneda.gob.ar.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de S.E.C.M.:

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de

quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

17. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

19. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos

entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caucción o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:

Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail
cmproveedores@casademoneda.gob.ar

Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail
cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;

- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

21. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.
- f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

22. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

24. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.



foja 53

**ANEXO N° IV
EXPEDIENTE N°32.245- LICITACIÓN PÚBLICA N° 630
PLANILLA DE COTIZACIÓN PROVEEDORES DEL EXTERIOR**

Podrán presentar la cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, o replicado en formato similar.

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT FCA	TOTAL
1) 374746	1 PIEZA	MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET 6 COLORES FORMATO C, CON SIST. BARNIZ, SECADO UV, INSPECCIÓN Y CONTROL DE IMAGEN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.		
2) 374747	1 SERVICIO	INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN MÁQUINA OFFSET 6 COLORES		
SUBTOTAL TOTAL FCA PUERTO DE ORIGEN				
ADICIONALES				
		PAQUETE DE REPUESTOS DE ALTA FRECUENCIA		
		SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO		
		CAPACITACIÓN		
SUBTOTAL FCA PUERTO DE ORIGEN				
TOTAL GENERAL				

Condición de venta: FCA PUERTO DE ORIGEN (Incoterms 2020).

Plazo de Entrega: 01/09/2022

Las entregas se considerarán cumplidas en el Puerto de Buenos Aires.

Forma de pago: 70 días de recibida la mercadería.

Mantenimiento de Oferta: Según Punto 4) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente.

Handwritten initials

Firma y aclaración



hoja 54

**EXPEDIENTE N° 32.245 - LIC PÚBLICA N° 630
ANEXO N° V
PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA PROVEEDORES NACIONALES.**

Los oferentes nacionales deberán presentar su cotización según la presente que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones o replicando en formato similar

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL):									
REGLÓN / RC	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONEDA	Precio Unit. sin IVA	Alicuota IVA	IVA	Subtotal	
1) 374746	PIEZA	1	MÁQUINA DE IMPRESIÓN OFFSET 6 COLORES FORMATO C, CON SIST. BARNIZ, SECADO UV, INSPECCIÓN Y CONTROL DE IMAGEN. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.						
2) 374747	SERVICIO	1	INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN MÁQUINA OFFSET 6 COLORES						
								SUBTOTAL	
ADICIONALES									
			PAQUETE DE REPUESTOS DE ALTA FRECUENCIA						
			SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO						
			CAPACITACIÓN						
								SUBTOTAL	
								TOTAL GENERAL	

Plazos de entrega: 01/09/2022.

Las entregas se considerarán cumplidas en las instalaciones de S.E.C.M.

Forma de Pago: 70 días de recibida la mercadería.

Mantenimiento de Oferta: Según Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

DEBERÁN AJUSTARSE EstrictAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTA A LA PRESENTE.

Cr

Il

Firma y Aclaración



Hoja 55

ANEXO VI

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (Ley 27.437, art 14, inc e); Decreto 800/2018, art 32 del ANEXO)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a 5 días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____ %	____ %

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.



foja 56

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser 100%.

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser 100%.

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina : y ii) su contenido importado no debe superar el 40% del valor bruto de producción (Decreto 800/2016, art 11).
2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.
3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Complemento del Decreto N° 202/2017

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)	Funcionarios Autorizantes
Más de \$ 45.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Marina Pecar - Hugo Marcelo Franco
Más de \$30.000.000 y hasta \$ 45.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$15.000.000 y hasta \$ 30.000.000	Gerente General de Administración Luis Vidal Costa
Hasta \$ 15.000.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

